

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220042100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por Banco de Occidente S. A., en su calidad de cedente a favor de Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria